



Hecho Esencial

**Empresa de los Ferrocarriles del Estado
Inscripción en Registro de Valores N° 253**

Santiago, 12 de marzo de 2013

**Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente**

Señor Superintendente:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la ley 18.045 y lo establecido en el apartado 2.2. de la N.C.G. N° 30, informo en carácter de Hecho Esencial que el Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, en su sesión de fecha 12 de marzo de 2013, acordó modificar su política contable para el registro de las Transferencias que recibe del Estado.

Hasta hoy, dichos recursos ingresaban contablemente bajo el “método de capital”, es decir, como aumento de patrimonio, por lo que en su estado de resultados EFE registraba como pérdidas la utilización de dichos recursos del Estado, lo que impedía reflejar de mejor forma la gestión de la empresa y los resultados obtenidos de dicha gestión.

Por este motivo, y considerando, además, que a partir del año 2011, la Ley de Presupuestos contempla para EFE transferencias directas destinadas a cubrir ciertos costos específicos, el Directorio y su Comité de Auditoría decidieron modificar el sistema de registro de subvenciones, pasando desde el “Método del Capital”, descrito en el párrafo anterior, al “Método de la renta”.

Lo anterior, debido a que como señala la Norma Internacional de Contabilidad NIC 20, este segundo método para el registro de las transferencias del Estado, reconoce las subvenciones como un ingreso único o periódico que, al pasar por la cuenta de resultados en forma gradual, compensa los gastos que dieron origen a la subvención, permitiendo así, correlacionar de mejor forma los ingresos con los gastos y por lo tanto, se obtiene una mejor presentación de los resultados que genera la Empresa.

Los efectos de este cambio de política contable, se relacionan principalmente con las transferencias del Estado destinadas a cubrir lo siguiente:

- Las Inversiones en infraestructura y material rodante, lo que permitirá compensar parcialmente los gastos en depreciación de los activos que han sido adquiridos mediante subsidio.
- Las transferencias para cubrir gastos operacionales por mantenimiento de vías, sistemas eléctricos y material rodante.
- Las transferencias relacionadas con las amortizaciones de capital y pago de intereses de la deuda financiera de la Empresa.

El cambio de esta política contable se aplicará a los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2012. Para fines comparativos, según instruye NIC 8, el año 2011 se presentará según la nueva política.

Finalmente, en cumplimiento a las normas vigentes, este cambio y sus efectos contables, serán detallados en los Estados Financieros Auditados de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado y en sus Notas Explicativas al 31 de diciembre de 2012.

Saluda atentamente a usted,


Franco Faccilongo Forno
Gerente General




FFF/JPLP/RNM/icm

